

SALTA, 24 JUN 2019

RESOLUCIÓN 0294

Expediente N° 14574/18

VISTO las presentes actuaciones en las cuales el Sr. Matías Eugenio CRUZ solicita equivalencia de materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Universidad Nacional de General Sarmiento para la carrera de Ingeniería Electromecánica de esta Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Eugenio CRUZ realizó su inscripción en el Período Lectivo 2019.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica eleva el listado de responsables de las asignaturas de la carrera para el análisis y consideración de las equivalencias solicitadas.

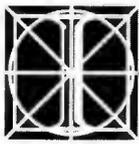
Que los Profesores Responsables de las cátedras intervinientes dictaminaron al respecto.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder EQUIVALENCIA PARCIAL en las asignaturas que el Sr. Matías Eugenio CRUZ, L.U. N° 314183, alumno de la carrera de Ingeniería Electromecánica, aprobó en la carrera de Ingeniería Electromecánica de la Universidad Nacional de General Sarmiento y que se detallan a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO	
	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA	APLAZOS REGISTRADOS
ÁLGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	Por INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA: Aprobada el 13/07/2015 con Nota OCHO (8), según consta en Libro PCU Y SCU TOMO XIII, Acta 4/12, Sin FOLIO.	NO REGISTRA



Expediente N° 14574/18

	Por ÁLGEBRA LINEAL : Aprobada el 11/12/2015 con Nota OCHO (8) , según consta en Libro PCU Y SCU 2015 TOMO XXII, Acta 56/06, Sin Folio.	NO REGISTRA
TEMAS COMPLEMENTARIOS Cónicas en General. Cuádricas. Ecuación general de 2° grado con 2 y 3 variables. Reducción a la forma normal o canónica. Gráficas.		
REQUISITO CURRICULAR: INGENIERÍA Y SOCIEDAD	Por INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA : Aprobada el 11/07/2016 con Nota SIETE (7) , según consta en Libro PCU Y SCU 2016 TOMO IX, Acta 85/05, Sin Folio.	NO REGISTRA
TEMAS COMPLEMENTARIOS Ética Profesional.		

ARTÍCULO 2°.- No otorgar equivalencia en el Requisito Curricular: **INGLÉS I**, según lo informado por la Profesora Responsable de la cátedra.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a Dirección de Control Curricular, al Departamento Alumnos, al Sr. Matías Eugenio CRUZ y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

MM

RESOLUCIÓN FI 0294


DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA


ING. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA

-D-2019.-